



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
TEL. 495036 - 495144

ORDENANZA N°.....<sup>649</sup>...../16.-

Caviahue, <sup>28</sup>.....de <sup>Junio</sup>.....de 2016

**VISTO**

La Ordenanza N°463/13 MCC que establece una *Unidad Arancelaria* para la Justicia Municipal de Faltas (UAJ), y

**CONSIDERANDO**

Que, la normativa vigente y de uso en materia Tributaria Fiscal es la Ordenanza Fiscal Anual, y que las multas constituyen un ingreso de la Hacienda Pública.

Que, el Código Municipal de Faltas (CMF - Ordenanza N° 141/09 MCC) fija la sanción de MULTA en un valor de referencia a la Unidad Tributaria (UT), que se encuentra determinado por la Ordenanza Fiscal Anual.

Que, debe preservarse la unidad de criterio a la hora de legislar e imponer sanciones.

Que, anualmente se fija un valor actualizado correspondiente a la UT a través de la Ordenanza Fiscal Anual.

Que, la Unidad Arancelaria para la Justicia Municipal de Faltas (UAJ) creada mediante la Ordenanza N° 463/13 MCC no prevé un mecanismo de actualización, y su valor fijado en \$1 (un peso argentino), ha quedado desactualizado ya que los coeficientes previstos por el CMF no han variado, convirtiendo a la multa en una sanción simbólica sin contenido punitivo real y efectivo.

Que, se impone establecer un mecanismo automático que permita actualizar la UAJ y simplificar la terminología fiscal contravencional, impidiendo que la dispersión normativa permita vulnerar el sentido de las normas.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 129 Inc. a) de la Ley N°53

**LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-**

**Artículo 1°:** ABRÓGANSE la Ordenanza N° 463/13 MCC que en adelante será reemplazada por la presente.

**Artículo 2°:** ESTABLÉCESE la Unidad Arancelaria para la Justicia Municipal (UAJ) como base para el cálculo de las multas derivadas de las contravenciones municipales.

**Artículo 3°:** FÍJASE el valor de la UAJ en el valor que fije la Ordenanza Fiscal Anual vigente para la Unidad Tributaria (UT), *salvo norma especial* que fije un valor singular y específico para las multas por contravenciones previstas en ésta normativa.

**Artículo 4°: DEFÍNESE** como sinónimos, a los fines de la aplicación de multas contravencionales de competencia en Caviahue-Copahue, las siglas UT y UAJ. Cuando la norma aplicada prevea una multa graduada en UT, deberá leerse UAJ.

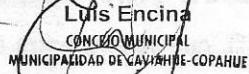
**Artículo 5°: REFRÉNDASE** por la **SECRETARIA DE HACIENDA**.

**Artículo 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** la presente y texto ordenado o concordantes relacionados, y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la sala de sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue- Copahue, en sesión ordinaria bajo acta N° 244 a los 28 días del mes de Junio del año 2016.-



  
PATRICIA E. CASTANO  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

  
Luis Encina  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

  
OSCAR E. MANSEGOSA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

  
Villaverde Luis  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

  
MIRIAM B. RODRIGUEZ  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

  
Cra. Maria Cristina Morales  
SECRETARIA TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE